

Poder por D. Juan José Añorga y D. José Arzac, Regidores de la Población de Alza.

1842-11-26

AHPG-GPAH 3/0112, A: 261

En la Ciudad de San Sebastián a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano público de S. M. numeral de ella y testigos infrascritos, D Juan José Añorga y D. José Arzac Regidores de la Población de Alza, D. Manuel Iturbe de la Casería Sius, D. Manuel Mateo Ybarburu de la de Berra, D. Antonio Alquiza de la de Larrachao, D. Juan Felipe Elizalde de la de Acular, D, Juan Ignacio Urrozola de la de Garro y D^a Manuela Zugasti viuda de la de Martillun, dijeron: que se les ha notificado un Auto del Señor Juez de primera instancia de éste partido dándoles traslado de un escrito presentado en nombre de D. Felipe Arzac vecino de ésta Ciudad por el que presentando dos copias de escrituras censales que supone impuestas contra los bienes de los otorgantes y pide se tome la oportuna razón de las fincas hipotecadas reservándose después de la toma de razón usar de su derecho.

En consecuencia otorgan que confieren todo su poder cumplido cual legalmente se requiere y es necesario a D. Miguel Antonio de Elizalde Procurador del Juzgado de primera instancia de ésta Ciudad y su Partido, para que mostrándose parte en nombre de los otorgantes impugne la solicitud de dicho Arzac, y les defienda en todas sus incidencias oponiendo las excepciones conducentes; a cuyo fin presente escritos, dé y ofrezca pruebas, admita los autos favorables y de los contrarios apele, y haga cuantas gestiones sean necesarias para que sean desestimadas las pretensiones de dicho Arzac, pues para ese objeto autorizan al expresado Elizalde con el poder más amplio absoluto y eficaz, libre, franca, general administración, facultad de sustituir y sin limitación alguna, obligándose a tener por firme éste poder y cuanto en su virtud se practicare con todos sus bienes presentes y futuros. Así lo otorgaron, y firmaron solamente Añorga, Urrozola e Iturbe y por los demás que dijeron no saber escribir lo hicieron los testigos que fueron...y en fe de ello y de que les conozco a los otorgantes firmé yo el Escribano.
